

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 583

Proceso : Prescripción Hipotecaria

Demandante : Martha Cecilia Quintero Varela
Demandante : Beatriz Eugenia Quintero Varela
Demandante : Gerardo Humberto Quintero Varela

Demandado : Guillermo Castro Moreno Radicado : 764004089001**20200031600**

La Unión Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 70), y que trascurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente el señor Guillermo Castro Moreno, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la parte demandada señor Guillermo Castro Moreno, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del señor Guillermo Castro Moreno, a la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo C.C. No. 31.096.849, T.P. No. 291.854 CSJ quien se localiza en la calle 16 # 15-37 de la unión, Valle del Cauca; Correo electrónico: luzedithramirez10@hotmail.com.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d663f2252a8cb8d82bbf5ebd424752bd5b22be3e35364006157ae576540afc**Documento generado en 17/03/2021 11:32:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica